

**Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Consejo Federal de Cultura y Educación
Secretaría General**

**BUENOS AIRES, 16 de junio de 2004
RESOLUCIÓN N° 220/04 C.F.C. Y E.**

VISTO:

El artículo 14º de la Constitución Nacional, el artículo 60º de la Ley N° 24.195 y la necesidad de fijar mecanismos institucionales permanentes para el financiamiento de la Educación, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Nacional garantiza a todos los habitantes de la Nación el derecho de enseñar y aprender.

Que la Ley N° 24.195 establece que la inversión en el sistema educativo por parte del Estado es prioritaria y se atenderá con los recursos que determinen los presupuestos nacional, provinciales y de la de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, según corresponda.

Que el gobierno y administración del sistema educativo es una responsabilidad concurrente y concertada del Poder Ejecutivo Nacional, de los Poderes Ejecutivos de las provincias y de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación considera prioritario contar con una ley de financiamiento educativo a fin de garantizar los principios, objetivos y funciones del sistema.

Que se torna esencial la determinación de metas claras a mediano y largo plazo, con el fin de ubicar a la educación como una política pública absolutamente necesaria para el crecimiento.

Que la fijación de estas metas como verdaderas políticas de estado debe asegurar la planificación y evaluación del sistema.

Que asimismo, se hace necesario que la futura norma propenda a eficientizar el gasto, asegurando el análisis de las necesidades existentes, homogeneizando el sistema educativo y asegurando el respeto por las heterogeneidades locales, la equidad y la federalización del sistema.

Que las acciones concurrentes para la recuperación de la educación deberán desarrollarse necesariamente con el protagonismo de las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales y la participación de todos los actores del sistema educativo, ampliando la convocatoria a diversas organizaciones sociales.

Por ello:

LA LXV ASAMBLEA EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO FEDERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Apoyar las acciones iniciadas por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, tendientes a la sanción de una ley de financiamiento educativo que garantice los principios, objetivos y funciones del Sistema Educativo Nacional.

ARTÍCULO 2º: Encomendar al Comité Ejecutivo de este Consejo Federal, la conformación de una comisión con el objeto de colaborar con el Ministerio Nacional, en la elaboración de un anteproyecto de ley de financiamiento educativo, conforme los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Determinar la necesidad de convocar al Consejo Económico Social y demás actores del sistema educativo, a fin de coadyuvar con las acciones encomendadas en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese a las jurisdicciones y cumplido archívese.